

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-041220252044
Manta, 04 de diciembre del 2025

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESION ORDINARIA 04 DICIEMBRE 2025

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 04 de diciembre de 2025; resolvió:



Resolución Legislativa No. 517-04-12-2025.- “Aprobar el Orden del Día: 1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3. Aprobación del Orden del Día. 4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 20 de noviembre de 2025. 5. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 20 de noviembre de 2025. 6. Conocimiento, análisis y resolución en primera instancia del Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Título II “De los Impuestos”, Capítulo I Denominado “Del Impuesto Predial Urbano y Rural”, en concordancia con el artículo 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. 7. Conocimiento, análisis y resolución en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Ordenanza para la Aprobación del Plan Parcial de Expansión Urbana “Caminos del Sol”. 8. Conocimiento, análisis y resolución para la Autorización de Transferencia de Dominio para la adjudicación de seis predios municipales ubicados en el sector “Villamarina”, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, a través de memorando No. MTA-CGPE-MEM-211120251616, en referencia al memorando No. MTA-DDAC-MEM-171120251241, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, con relación al Informe técnico jurídico MTA-UGTT-INF-141120251640, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; que se autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado la suscripción de los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada; y, mantener bajo reserva municipal los veintiocho (28) predios restantes que no cumplen aún con los requisitos establecidos en el Código Legal del Cantón Manta, hasta su respectiva regularización. 9. Conocimiento, análisis y resolución referente a la declaratoria e incorporación al Patrimonio Municipal la cantidad de cuatro predios vacantes o mostrencos, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, a través de memorando No. MTA-CGPE-MEM-261120251702, en referencia al memorando MTA-DDAC-MEM-171120251059 y sus respectivos anexos, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, con relación al Informe técnico-jurídico MTA-UGTT-INF-141120251620, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; en aplicación del Capítulo II, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos, artículos 1239, 1240, 1241, 1259 y 1260 del Código Legal Municipal, codificación 2023. 10. Conocimiento, análisis y resolución referente a la autorización de transferencia de dominio para la adjudicación de cuatro lotes de terreno de propiedad municipal, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, a través de memorando No. MTA-CGPE-MEM-261120251702, en referencia a lo solicitado mediante memorando MTA-DDAC-MEM-171120251059 suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de los cuales sus respectivos



Resolución Legislativa No. 518-04-12-2025.- “Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 20 de noviembre de 2025.”

Resolución Legislativa No. 519-04-12-2025.- “Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 20 de noviembre de 2025.”

Resolución Legislativa No. 520-04-12-2025.- PRIMERO: “Mantener y por tanto **NO INCREMENTAR** las tarifas del impuesto sobre la propiedad urbana y rural establecidas en los artículos 1408 y 1417 del Código Municipal respectivamente;

SEGUNDO: “Suprimir el articulado referido a cambios tarifarios; consecuentemente, se dispone eliminar los artículos 1, 2 y la disposición derogatoria única del proyecto normativo presentado”;

TERCERO: “Reformar el título inicial de la propuesta normativa, el cual en adelante será: **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO II DE LOS IMPUESTOS, CAPÍTULO I DENOMINADO “DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL”,** publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1220 de 29 de diciembre de 2023”;

CUARTO: “En consecuencia, de las modificaciones precedentes, **APROBAR** en primera instancia el proyecto normativo con su nueva denominación: **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO II DE LOS IMPUESTOS, CAPÍTULO I DENOMINADO “DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL”,** publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1220 de 29 de diciembre de 2023; y, articulado ajustado a los puntos 1 y 2 de esta moción”.



Por disposición de la señora Alcaldesa, se remite a la Comisión Permanente Municipal de Planificación Estratégica y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo sobre el Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Título II “De los Impuestos”, Capítulo I Denominado “Del Impuesto Predial Urbano y Rural”, el citado informe deberá ser presentado **en el plazo de 4 días**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Concejo Cantonal de Manta, de conformidad a lo señalado en el artículo 245 del COOTAD, en concordancia con el Código Legal Municipal, artículo 40, Libro I Institucional, Sección III, “De las Comisiones”.

Resolución Legislativa No. 521-04-12-2025.- “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza para la Aprobación del Plan Parcial de Expansión Urbana “Caminos del Sol”.

Resolución Legislativa No. 522-04-12-2025.- PRIMERO: “Autorizar la Transferencia de Dominio para la Adjudicación de 6 predios municipales ubicados en el Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, de conformidad al memorando No. MTA-DDAC-MEM-171120251241, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo No. 14 del Informe técnico jurídico MTA-UGTT-INF-141120251640, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal”.

SEGUNDO: “Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, a favor de los poseedores que se detallan en el Anexo 14 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-141120251640, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras”.



TERCERO: “Disponer a la Dirección de Gestión Financiera para que proceda con la emisión de los valores que corresponden al cobro del justo precio establecido en el Anexo 5 del Informe Técnico MTA-UGTT-INF-141120251640, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, en aplicación del Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización”; y, que la Jefatura de Rentas liquide los valores respectivos y proceda con la emisión del título respectivo a los beneficiarios”.

CUARTO: “Encárguese a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, continuar con el procedimiento legal, para que se catastre y registre bajo reserva municipal veintiocho predios (28), que no cumple con los requisitos establecidos en el Código Legal Municipal, hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita la autorización de transferencia de dominio, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-141120251640, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras”.

QUINTO: “En cumplimiento del Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización, se aplicará el gravamen de Prohibición de Enajenar a los bienes comprendidos en la presente legalización especial, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la escritura pública a inscribirse, pudiéndose levantar únicamente a través de autorización emitida por el GADMC-MANTA en casos de necesidad urgente debidamente comprobado; y, se agregue que los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán hipotecarlas para acogerse a los incentivos y beneficios que con el carácter económico ofrece el Gobierno Central o las instituciones del sistema financiero nacional a la población”.

SEXTO: “Notifíquese a la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; en concordancia con el Art. 1254 del Código Legal Municipal del Cantón Manta”.



SÉPTIMO: “Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a los interesados detallados en el anexo 14 del informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-141120251640, a la Coordinación de Planificación Estratégica, a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastros; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Riesgos y Fauna, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta”.

Resolución Legislativa No. 523-04-12-2025.- “...PRIMERO: “Declarar como bienes mostrencos e incorporar al Patrimonio Municipal 04 predios vacantes o mostrencos, ubicados en el cantón Manta, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, a través del memorando No. MTA-CGPE-MEM-261120251702, en referencia al memorando No. MTA-DDAC-MEM-171120251059, y sus respectivos anexos, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, con relación al informe técnico No. MTA-UGTT-INF-141120251620, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación al Artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia a los artículos 1240 y 1241 del Código Legal Municipal”.

SEGUNDO: “Encárguese a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, continuar con el procedimiento legal respectivo de conformidad a lo establecido en la Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización del Código Legal Municipal”.



TERCERO: “Encárguese a la Procuraduría Síndica Municipal realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de que se protocolice la presente Resolución de Declaratoria de Bien Mostrenco e Incorporación al Patrimonio Municipal; y, se eleve a escritura pública de manera individual cada predio mostrenco detallado en el Anexo 13 del informe técnico-jurídico No. No. MTA-UGTT-INF-141120251620, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, se inscriba en el Registro de la Propiedad”.

CUARTO: “Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a la Coordinación de Planificación Estratégica, las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastros; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Riesgos y Fauna, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado, a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Código Legal Municipal”.

Resolución Legislativa No. 524-04-12-2025.- “...PRIMERO: “Autorizar la Transferencia de Dominio para la Adjudicación de cuatro lotes de terreno municipales ubicados en el cantón Manta, de conformidad a lo solicitado mediante memorando No. No. MTA-CGPE-MEM-261120251702, presentado por el Ingeniero Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador de Planificación Estratégica a lo requerido mediante memorando No. MTA-DDAC-MEM-171120251059, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el informe técnico legal No. MTA-UGTT-INF-141120251620, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con el Art. 1230 del Código Legal Municipal”.

SEGUNDO: “Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, a favor de los posesionarios que se detallan en el Anexo 13 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-141120251620, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras”.



TERCERO: “Disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda con el cobro del justo precio establecido en el Anexo 4 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-141120251620, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, en aplicación del Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización”, y, que la Jefatura de Rentas liquide los valores respectivos y proceda con la emisión del título respectivo a los beneficiarios”.

CUARTO: “En cumplimiento del Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización, se aplicará el gravamen de Prohibición de Enajenar a los bienes comprendidos en la presente legalización especial, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la escritura pública a inscribirse, pudiéndose levantar únicamente a través de autorización emitida por el GADMC-MANTA en casos de necesidad urgente debidamente comprobado; y, se agregue que los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán hipotecarlas para acogerse a los incentivos y beneficios que con el carácter económico ofrece el Gobierno Central o las instituciones del sistema financiero nacional a la población”.

QUINTO: “Notifíquese a la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; en concordancia con el Art. 1254 del Código Legal Municipal del Cantón Manta”.

SEXTO: “Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a los interesados detallados en el anexo 13 del informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-141120251620, a la Coordinación de Planificación Estratégica, a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastros; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Riesgos y Fauna, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta”.



Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

Alfredo Leonardo Portilla Briones
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL (E)**

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
**DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO
INTERNO**

Marjorie Alexandra Martinez Mejia
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Señoras Y Señores
Concejales Y Concejales
**G.A.D.M.C
MANTA**

Elaborado por: Johana Monserrate Pico Piloso
ANALISTA DE SECRETARÍA DE CONCEJO

